



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Resolución del Presidente del Pleno, de 5 de junio de 2008, por la que se modifica la composición de las Comisiones Permanentes Ordinarias

Por Resolución del Presidente del Pleno de 4 de julio de 2007, se nombran los miembros de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

El Grupo Municipal Socialista ha propuesto la modificación de su representación en las Comisiones de Medio Ambiente, Hacienda y Administración Pública, Urbanismo y Vivienda, Obras y Espacios Públicos y Las Artes.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 122 del Reglamento Orgánico del Pleno,

RESUELVO

Primero.- Designar, en representación del Grupo Municipal Socialista, a Dña. Almudena Fernández Cantó y a D. Alejandro Inurrieta Beruete, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Medio Ambiente, en sustitución de Dña. Beatriz Corredor Sierra y D. Pedro Pablo García-Rojo Garrido.

Segundo.- Designar, en representación del Grupo Municipal Socialista, a D. Pedro Pablo García-Rojo Garrido, miembro y Portavoz de la Comisión Permanente Ordinaria de Hacienda y Administración Pública, en sustitución de Dña. Pilar Gallego Berruezo.

Tercero.- Designar, en representación del Grupo Municipal Socialista, a Dña. Almudena Fernández Cantó, miembro de la Comisión Permanente Ordinaria de Urbanismo y Vivienda, en sustitución de Dña. Beatriz Corredor Sierra.

Cuarto.- Designar, en representación del Grupo Municipal Socialista, miembro de la Comisión Permanente Ordinaria de Obras y Espacios Públicos, a D. Alejandro Inurrieta Beruete, en sustitución de D. Pedro Pablo García-Rojo Garrido y Portavoz a D. José Manuel Rodríguez Martínez.

Quinto.- Designar, en representación del Grupo Municipal Socialista, a Dña. Almudena Fernández Cantó y a D. Alejandro Inurrieta Beruete, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Las Artes, en sustitución de Dña. Pilar Gallego Berruezo y de D. Pedro Santín Fernández.

Sexto.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.